



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8  
GRUPO DE CONTRATOS**

**GS-2026- 012773 RASES-GRUCO – 20.1**

Soledad - Atlántico, 25 de junio de 2026

Señor (a) Subintendente  
INGRID SINISTERRA VENITE  
Responsable Integración de la Microred (E)  
Calle 32 No. 8-94, Barrio Argelia  
Sincelejo Sucre

Asunto: notificación como supervisión contrato **67-7-20119-26**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como de lo dispuesto en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014 y demás normas concordantes", me permito informarle que:

Una vez surtidos los trámites administrativos y contractuales correspondientes, y verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se relaciona a continuación, usted ha sido designado como **supervisor del Contrato No. 67-7-20119-26**, suscrito el día **26 de junio de 2026**, entre la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 8** y el contratista **CAMILO DE JESÚS SANTIAGO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.066.749.078** expedida en **Planeta Rica (Córdoba)**.

El objeto del contrato corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORÍA EN SALUD (MESIII8DESUC0013)**, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.

El valor del contrato asciende a **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$51.973.050 M/CTE)**, destinados a ejecutarse durante la vigencia 2026. A continuación, se relacionan los principales datos contractuales:

- **Fecha de inicio:** 25 de junio de 2026
- **Plazo de ejecución:** 186 días
- **Número de proceso SECOP II:** PN RASES 8 CD 103 2026
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** No. 57026 del 24 de junio de 2026
- **Registro Presupuestal (RP):** No. 70526 del 25 de junio de 2026
- **Número QUIPU:** 505

## 1. FINALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, se imparten los siguientes lineamientos para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos estatales.

## 2. FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con la *Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado*, expedida por Colombia Compra Eficiente (código G-EFSICE-01), la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

En consecuencia, los supervisores deberán:

- Ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual.
- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista.
- Impartir instrucciones por escrito.
- Garantizar la publicación de actuaciones en el SECOP II.

En ningún caso el supervisor podrá sustituir a la entidad en la toma de decisiones contractuales.

### **3. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

El supervisor deberá:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Controlar plazos, calidad y ejecución de recursos.
- Mantener comunicación entre las partes.
- Prevenir controversias contractuales.
- Realizar seguimiento a riesgos del contrato.
- Aprobar o rechazar bienes o servicios mediante acto motivado.
- Suscribir actas contractuales.
- Informar incumplimientos o posibles actos de corrupción.

### **4. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA**

El supervisor deberá:

- Mantener el expediente contractual completo y actualizado.
- Verificar obligaciones de seguridad social y normatividad aplicable.
- Validar condiciones técnicas de ejecución.
- Hacer seguimiento a pagos y ejecución presupuestal.
- Coordinar la liquidación del contrato.

### **5. RESPONSABILIDADES**

De conformidad con la **Ley 80 de 1993 (artículo 53)** y la **Ley 1474 de 2011**, los supervisores responderán por sus actuaciones y omisiones en materia:

- Civil
- Fiscal
- Penal
- Disciplinaria (Ley 1952 de 2019).

### **6. PROHIBICIONES**

Se prohíbe a los supervisores:

- Modificar el contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
- Recibir beneficios indebidos.
- Omitir o retardar sus funciones.
- Permitir acceso indebido a información contractual.
- Actuar estando inhabilitado o en conflicto de intereses.

## 7. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1082 de 2015, toda la información contractual deberá ser publicada en el SECOP II, incluyendo informes de supervisión.

## 8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos deberán liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, verificando el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

- Las solicitudes de modificación contractual deberán presentarse con mínimo un (1) mes de anticipación.
- Toda solicitud deberá radicarse ante la oficina de contratos.
- El supervisor deberá garantizar el seguimiento integral del contrato hasta su liquidación.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse una novedad administrativa del supervisor (vacaciones, excusa del servicio, capacitación, traslado u/o otra situación administrativa que tenga que ver con la supervisión), este deberá realizar la entrega formal del contrato a la persona designada en calidad de encargado o titular, dejando constancia en el acta de entrega del cargo e informando dicha situación mediante comunicación oficial a la oficina de contratos.

En consecuencia, y atendiendo a las recomendaciones impartidas, se continuará con la ejecución del mismo. Cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante el desarrollo y ejecución del presente contrato podrá ser comunicado a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

Atentamente,

  
Teniente Coronel **YANETH ROCÍO JEREZ CASTELLANOS**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

  
Elaboro: S1. GERMANA RÍOS MUÑOZ  
Analista de contratos RASES N°8

  
Revisó: CT. RAFAEL PACHECO HOYOS  
Jefe Grupo de Contratos RASES N°8 (E)

  
Revisó MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS  
Jefe Logístico y Administrativo Rases 8

Fecha de elaboración: 25/06/2026  
Ubicación: Disco local (C):  
Avenida circunvalar 45-124  
disan.rases-gco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA